

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MIERCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 1823.

S. Zacarias y Santa Isabel.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Francisco

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 6 h. y 43', y se oculta à las 5 h. y 17'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 66	58. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 58.	66. 0	Id.	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 0, 20.	64. 0	Id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar à las 3 h. 43' mad. 2.ª Altamar à las 4 h. 2' tard.
 1.ª Bajamar à las 9 h. 53' mañ. 2.ª Bajamar à las 10 h. 12' nocha.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

En el término de 24 horas saldrán de esta plaza para los pueblos de su naturaleza, todos los individuos del estinguido resguardo militar; y los Sres. Comisarios de Barrio se servirán darne parte de los que no cumplen esta orden para proceder contra ellos inmediatamente. Cadiz 4 de Noviembre de 1823. =El Gobernador interino= Castillo.

Oficios y comisiones de esta muy noble, muy leal, y muy heroica ciudad de Cadiz, y Señores en quienes han recaido este año de 1823 en el Ayuntamiento restablecido el dia 9 de Octubre.

POR SUERTES.

Aguacil mayor de la Real Justicia: El Sr. D. Pedro de la Sierra Diaz. =Padre general de menores y defensor de ausentes: El Sr. Don

Francisco Cruzado. = *Mayordomo de Propios y Rentas*: El Sr. D. Ildefonso Nuñez de Castro. = *Fiel Contraste, Marcador y Almotacen*: El Sr. D. Pedro de la Sierra Diaz. = *Juez Veedor y Visitador mayor de cera*: El Sr. D. Juan José Baratartechea. = *Promotor Fiscal de la Real Justicia*: El Sr. D. Fernando de la Sierra. = *Diputados de las Festividades Religiosas*: Los Sres. D. Francisco Cruzado y D. Antonio Tosar. = *Diputados de la Junta de Propios y Arbitrios*: Los Sres. D. Pedro de la Sierra Diaz, D. Francisco Cruzado, Diputados del Común y Síndicos. = *Obreros mayores*: Los Sres. D. Francisco Cruzado y D. Cecilio Zaldo.

POR VOTOS.

Diputados de Teatro: Los Sres. D. Ildefonso Nuñez de Castro, D. Juan Sanz de Sto. Domingo y D. Cecilio Zaldo. = *Diputados archivistas*: Los Sres. D. Francisco Cebey y D. Marcos Saubidet. = *Diputados de Patronatos y obras Pias*: Los Sres. D. Juan José Baratartechea y D. Francisco Jimenez de la Isla. = *Diputados de carcel*: Los Sres. D. Antonio Tosar, D. Cecilio de Zaldo, D. Juan José Baratartechea y síndicos. = *Diputados de policia, cuidado de los paseos y licencia de puestos y vendedores*: Los Sres. D. Pedro de la Sierra Diaz, D. Juan Sanz de Sto. Domingo, D. Juan José Baratartechea, y Síndicos. = *Diputados de la Junta de enlosados*: Los Sres. D. José Feduchy y Sanchez, D. Fernando de la Sierra, D. Manuel Derqui y Tassara, D. Antonio de Mier y Terán y Síndicos, siendo tambien individuo de la misma junta el Sr. D. Juan de Dios de Landaburu con voz y voto. = *Diputados de la Junta de Cementerio*: Los Sres. D. José Feduchi y Sanchez, D. Marcos Saubidet y Síndicos. = *Jueces de apelacion en causas de menor cuantía, y Diputados de Gremios y de Panaderías*: Los Sres. D. Ildefonso Nuñez de Castro y D. José Olea. = *Diputados de carruages y embargos*: Los Sres. D. Ildefonso Nuñez de Castro y D. Francisco Cebey. = *Diputados de la Junta de alistamiento de Milicias*: Los Sres. D. José Feduchi y Sanchez, D. Ildefonso Nuñez de Castro, D. Francisco Jimenez de la Isla, D. José Olea, D. Francisco Cebey, y Síndicos. = *Diputados de escuelas*: Los Sres. D. Juan de Dios Iracheta y D. Marcos Saubidet. = *Comision de alojamientos*: Los Sres. D. Pedro de la Sierra Diaz, D. José Feduchi y Sanchez, D. Miguel Lopez, D. José Olea, D. Francisco Cebey, y Síndico personero. = *Comision para entender en lo que ocurriere sobre contribuciones*: Los Sres. D. Miguel Lopez y D. Juan José Baratartechea. = *Regidores perpetuos que han entrado en egercicio*: Los Sres. D. Pedro de Sisto y Bacato, D. José Feduchi y Sanchez y D. Ildefonso Nuñez de Castro. = *Regidores bienales de los años anteriores que han sido repuestos*: Los Sres. D. Fernando de la Sierra, D. Francisco Cruzado, D. Juan Sanz de Santo Domingo, D. Miguel Lopez, D. Antonio Tosar y D. Cecilio Zaldo.

Regidores provisionales: Los Sres. D. Juan José Beratarrechea, D. Pedro de la Sierra Diaz, D. Francisco Jimenez de la Isla, D. José Olea, D. Juan de Dios Iracheta, D. Francisco Cebey y D. Marcos Saubidet. *Diputado del comun repuesto por haber servido en los años anteriores*: El Sr. D. Manuel Derqui y Tassara. *Diputado provisiona*l: El Sr. D. Antonio de Mier y Teran. *Procurador mayor sindico general*: El Sr. D. Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta. *Sindico personero del comun*: El Sr. D. Domingo José Cierro. *Escribano mayor de uso*: D. José González.

Concluyen las ordenes de la Junta Provisional de Gobierno de España é Indias.

Sobre los Regulares secularizados.

La Junta Provisional de Gobierno de España é Indias, considerando los males que pueden traer al Estado y á la misma Religion, el conservar en la clase de Curas servidores ó Economos, y en el uso de las ciencias de confesar y predicar á los Regulares que han obtenido su secularizacion en virtud de los ultimos decretos de las pretendidas cortes; y con presencia de los informes que ha tenido á bien reunir sobre la conducta observada por los mismos durante esta ultima desgraciada época de calamidades, asi como el modo con que han obtenido las secularizaciones, y lo mucho que importa que el pasto de la doctrina se distribuya á los fieles por Eclesiasticos libres de toda nota, en quienes no pueda recaer alguna sospecha de adhesion al sistema de innovacion, introducido por las expresadas pretendidas cortes; se ha servido S. A. S. resolver, se encargue muy particularmente á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion *verè nullius*, y á los Vicarios capitulares de las iglesias vacantes, procedan inmediatamente á recoger las licencias de confesar y predicar que se hayan expedido en favor de los Regulares secularizados; como tambien los titulos de Economatos de Curatos, servidores de Beneficios, Capellanías y Administraciones que se les hayan concedido en estos ultimos tres años; encargandoles tambien muy estrechamente ejecuten esta resolucion, sin escusa ni pretesto alguno, procurando substituirles Eclesiasticos seculares, ó Monges de los que hayan salido del claustro en fuerza de las expulsiones arbitrarias decretadas por el Gobierno revolucionario; y en su defecto Religiosos que hayan permanecido en el claustro sin dar motivo de censura con su conducta. Y por ultimo, que dispongan se restituyan á los respectivos pueblos de su naturaleza, con encargo á los Vicarios foraneos y Curas parrocos, de que esten muy á la mira de su conducta, y les den cuenta de cualquiera exceso que adviertan, para que por su conducto se eleve á noticia del Gobierno.

Todo lo que comunico á V. &c. &c. Cuartel general de Vitoria
28 de Abril de 1823

Madrid 27 de Octubre.

Si el mundo catolico ha sentido justamente la muerte del Venerable, del grande Pio VII, puede tambien alegrarse con razon, por que el Espiritu de Dios, á cuyo cargo está conservar y regir la iglesia hasta al fin de los siglos, ha suscitado un nuevo Pastor, cuyas virtudes y sobresalientes prendas nos hacen menos sensible la pérdida de su Santo Predecesor. Las noticias que comunican de Roma se extienden mucho en los elogios del nuevo Sumo Pontifice, y segun ellas parece que no podia desear la iglesia catolica un Vicario de Jesucristo mas Santo, mas piadoso, mas experimentado y mas digno de la silla de S. Pedro que Leon XII.

Su talla es mas bien alta que regular; su ordinaria actitud piadosa; los rasgos de su rostro finos, y la mirada penetrante: á estas cualidades acompaña aquel aire de bondad y de dulzura, que cualquiera se complace notar en el rostro del Padre Santo. Su salud es algo delicada, pero segun los inteligentes, parece debe cesar la causa de su indisposicion con la mudanza de ocupaciones y egercicio.

La iglesia de España, que es de las primeras en felicitarse por la eleccion de un Pontifice, cuyo sabiduria y piedad ha de dar nueva vida á los caros objetos de la Religion, que con gran trabajo salvó del naufragio la prudencia de su venerable antecesor, es tambien de las primeras en manifestar su alegria, dando gracias al Todopoderoso por este beneficio. En esta capital se ha cantado ya el Te Deum ordenado á este efecto por la piedad de nuestro Monarca, y el religioso pueblo de Madrid al cumplir con la orden de S. M. ha dado bien á entender en la vistosa iluminacion y regocijo que ha manifestado en tres noches consecutivas, tanto la satisfaccion que tiene con tan feliz suceso, como el poco efecto que han hecho en su corazon los esfuerzos de la impiedad, que todo lo ha intentado para que el Sumo Pontifice le fuese no solo indiferente, sino odioso.

AVISOS.

Quien se hubiere hallado nra cartera con una cedula de retiro de invalidos con dispersos para Cádiz, á nombre del sargento segundo Eusebio de Flores, y ademas otros varios documentos; le suplica su interesado tenga la bondad de entregarla en el cuerpo de guardia titulado S. Miguel, que en el dia es depósito de dichos invalidos, donde se le gratificará por su hallazgo.

TEATRO PRINCIPAL. — El engaño feliz (ópera en dos actos, música de Rossini, intermediada de baile nacional.) — A las 7.

EN LA IMPRINTA GADITANA, CALLE DE LA VEONICA